EXPTE. D- 3864 /16-17

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO Pcia. BS. AS.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

R E S U E L V E

Modifíquese el Artículo 8°, de la Resolución N° 3825/87, Reglamento de Personal de la Honorable Cámara de Diputados. Que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 8°.- Con relación al Inc. A) del Artículo anterior, la renuncia deberá presentarse por escrito y firmarse ante el jefe inmediato superior, quien certificará la autenticidad de la firma o por telegrama colacionado o carta documento.

El cese de oficio por razones jubilatorias preceptuado en el Inc. d) del Artículo anterior, procederá a Juicio de una Comisión Cameral permanente, presidida por el Presidente de la H. Cámara, e integrada por un representante por cada Bloque de Diputados y uno por cada asociación gremial que represente a los Trabajadores Legislativos. Cuando se alcanzare la edad y se reunieran las condiciones exigidas por la Legislación en materia jubilatoria.

Asimismo solicitar a las autoridades de esta H. Cámara de Diputados que, a la brevedad y con carácter de urgente, se arbitren las disposiciones y medidas necesarias para comunicar al personal de Planta Permanente y Planta Temporaria de la misma, que se encuentra vigente el "Programa de Promoción y Adaptación Progresiva al Régimen de Egreso", Resolución N° 1050/2008, a fin que puedan acogerse a este régimen todo agente que reúna los extremos mínimos legales para acceder al beneficio de la jubilación ordinaria, extraordinaria por edad avanzada u otro régimen especial vigente.

Dip. JOSÉ IGNACIO COTE ROSSI
Bloque Frente Para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

LAURO GRANDE
Diputado
Frente Para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

JUAN AGUSTIN DEBANDI
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

JUAN MANUEL CHEPPI
DIPUTADO FRENTE PARA LA VICTORIA
H.C.D. PROVINCIA DE BUENOS AIRES

GABRIEL GODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

MIGUEL ANGEL FUNES
Diputado Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

H. C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Ponemos a consideración de esta Cámara una modificación a la Resolución N° 3825/87 de ésta H. Cámara que reglamenta al personal de esta Cámara. Una de las reglamentaciones establecidas son el mecanismo a partir de la cual un trabajador de planta permanente o temporaria cesa por razones jubilatorias (Arts. 7° y 8°). En esta ocasión proponemos una modificación sobre las condiciones por las cuales se procede al cese de oficio por razones jubilatorias. Esta facultad que en la redacción actual recae en la figura del Presidente de la Cámara, debe ser colectivizada entre los actores políticos y sindicales que forman parte de esta legislatura.

En este aspecto, se impone la necesidad de acompañar al Personal en la toma de decisiones definitivas, permitiendo su adaptación a la futura etapa, implementando políticas que le permitan vivenciar la experiencia del pre-egreso. Un concepto integrador en la concepción del Recurso Humano conlleva atender aquellas situaciones de compleja decisión para el Personal, en virtud de considerar la proximidad de una etapa absolutamente distinta a la que ha desarrollado durante su vida activa. Atento a esta necesidad, oportunamente la Presidencia de esta H. Cámara con fecha 9 de junio de 2008, resolvió, a través de la vigente Resolución N° 1050, la creación del "Programa de Promoción y Adaptación Progresiva al Régimen de Egreso" para el Personal que se desempeñe en la Planta Permanente y Temporaria de la misma. En sus considerandos expresaba que una gestión de Recursos Humanos moderna y humanitaria "debe contemplar la paulatina adaptación del trabajador para las distintas etapas de su carrera administrativa".

La acertada resolución de la Presidencia de esta Cámara permitió desde 2008, a una gran cantidad trabajadores legislativos

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
3
Pcia. BS. AS.

optar por acogerse al Programa referido. Esta medida fue celebrada por los trabajadores legislativos, gremios y sociedad civil en general, ya que es un programa pre jubilatorio o de pre pasividad, basado en modernos conceptos de previsionalidad y medicina ocupacional, que hace a la salud físico-psíquica del agente, fundados en profundos criterios de sensibilidad humanitaria y justicia social.

Pero, aún resaltando los beneficios que esta resolución ha aportado, es menester señalar que sería aún más conveniente si la potestad de resolver la jubilación de oficio se traslada a un ámbito colectivo, dónde puedan ser observados de manera conveniente y estudiado en cada caso en particular la decisión que hoy recae en el arbitrio de una sola persona.

La facultad de promover la jubilación de oficio a un trabajador, es por su naturaleza de una importancia fundamental en la vida del trabajador involucrado. Sin demerito de las condiciones que el presidente de esta H. Cámara reúne para una decisión de esta naturaleza, venimos a proponer que a partir de la modificación reseñada pueda trasladarse a un ámbito que otorgue mayores garantías de que no se cometan actos violatorios de los derechos laborales y garantizar los beneficios máximos del derecho jubilatorio.

Con esto buscamos evitar que listas confeccionadas, muchas veces en forma discrecional, sin un programa pre jubilatorio, sin la consideración y trato de cada caso en particular, se conviertan en un mero ajuste económico administrativo dejando de lado todo criterio humanitario y olvidando a las personas afectadas que deben abandonar una actividad a la que han consagrado su vida.

La organización se beneficia ya que este sistema le otorga el tiempo suficiente para poder planificar los planteles, revisando la composición actual y futura de sus cuadros administrativos y técnicos, a fin de tomar las medidas necesarias para la transmisión de conocimientos, técnicas y prácticas que deberán transmitir los

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
4
Pcia. BS. AS.

cuadros pre jubilatorios a las nuevas generaciones de personal, facilitando el reemplazo que, por capacidad y experiencia, llega a ser muy complejo.

Asimismo, una conquista que ha sido de relevancia como es la citada resolución, con el acceso a la promoción según la categoría actual del trabajador que egresa, derecho que tiene cada trabajador legislativo que opte por este sistema y constituye un premio y agradecimiento de esta Casa de los Representantes del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, hacia los que dedicaron gran parte de su vida para hacer más eficiente la labor que este órgano desarrolla.

Los resultados de este avance en la propia organización, si bien se reflejan en los casos de trabajadores que se adhirieron y ya se jubilaron, como en los que en la actualidad están en pleno cumplimiento de este programa, se irán visualizando en forma más general dentro de la organización con el tiempo y el éxito del mismo dependerá del conocimiento o no por parte de los mismos beneficiados y de la información que aporte la autoridad de aplicación del Programa, exigencia que surge de la resolución invocada.

No obstante, existe desconocimiento de dicha Resolución en el ámbito de los trabajadores de la Cámara, al igual que en las mismas agrupaciones gremiales.

Es por ello que, ante la preocupación de los trabajadores que manifiestan que en los últimos años no se ha procedido en forma habitual a comunicar al personal afectado, con el tiempo necesario para poder acogerse al régimen pre jubilatorio vigente como lo exige la Resolución N° 1050, en su Artículo N°4, por medio fehaciente y con una antelación mínima de noventa (90) días de la fecha a partir de la cual reúna las condiciones para optar por la adhesión al "Programa de Promoción y Adaptación Progresiva al Régimen de Egreso", corresponde en forma inmediata, informar a los agentes afectados, la posibilidad de adherir a este Programa, a fin de remediar la situación originada por la falta de comunicación, otorgar los tiempos previstos y proceder en los casos que así

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
Pcia. BS. AS.

corresponda, al sistema de promoción, franquicias horarias y licencias especiales previstas en la citada resolución.

Para mayor abundamiento, no se conoce que existan evidencias de información remitida en forma mensual a la Secretaría Administrativa de la H. Cámara de Diputados, tal lo exigido por el mismo artículo, por lo que consideramos urgente el tratamiento caso por caso, con las particularidades de los mismos, de modo de lograr el período de adaptación previsto y de no afectar irreversiblemente a los próximos egresantes de esta H. Cámara impidiendo que puedan tener un "mayor haber previsional próximo".

Asimismo, es necesario verificar el cumplimiento del beneficio del acceso a la promoción de acuerdo a la categoría que actualmente reviste, para todo el personal que opte por acogerse al citado Programa.

La conformación de una Comisión Cameral permanente, garantiza la participación colegiada de todas las fuerzas políticas que representan la ciudadanía bonaerense en la Cámara, dueña del poder legítimo y soberano; y las agrupaciones gremiales representativas del pluralismo e intereses de los trabajadores legislativos, posibilitará además un análisis profundo y equitativo de cada caso en particular y una visión más general y estratégica de todos los sectores que componen esta Casa, para lograr que esta medida consensuada logre alcanzar los beneficios deseados por esta institución y sus trabajadores.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores legisladores que acompañen la sanción de este proyecto de resolución.

Lic. CESAR D. VALICENTI
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires

JUAN AGUSTIN DEBANDI
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs.As.

GABRIEL GODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

MIGUEL ANGEL FUNES
Diputado Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

JUAN MANUEL CHERZI
DIPUTADO FRENTE PARA LA VICTORIA
H.C.D. PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Dr. JOSÉ IGNACIO COTE ROSSI
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

LAURO GRANDE
Diputado
Frente Para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.